



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 06 de febrero del 2020

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Con fecha seis de febrero del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 038-2020-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 008-2020-DDA-FIARN de fecha 04 de febrero del 2020, mediante el cual la Directora (e) del Departamento Académico, manifiesta que habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 086-2019-ORH/UNAC, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales cuenta con 08 (ocho) plazas para contrato a plazo determinado; por lo que, remite la actualización de la **Propuesta de Plazas para Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máximo autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado;

Que, el Art. 231 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la contratación de docentes en la Universidad, es por concurso público de méritos, a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento. El tiempo mínimo de contrato es de acuerdo con la necesidad de la institución;

Que, en conformidad al Art. 239 numeral 239.1.) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, para el ejercicio de la docencia en la Universidad como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima: Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado;

Que, con Resolución N° 237-2019-CU de fecha 27 de junio del 2019, se aprobó el **REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**; el cual fue modificado con Resolución N° 421-2019-CU del 21 de octubre del 2019;

Que, con Resolución N°088-2019-CF-FIARN de fecha 15 de abril del 2019, se aprobó las **PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES CONTRATADOS 2019** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 397-2019-CF-FIARN del 07 de octubre del 2019, se aprobó las **PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR PLANILLA DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio N°086-2019-ORH/UNAC de fecha 20 de enero del 2020, el Director (i) de la Oficina de Recursos Humanos, remite la relación de las plazas vacantes para contrato a plazo determinado de docentes.

Que, con Oficio N° 008-2020-DDA-FIARN de fecha 04 de febrero del 2020, la Directora (e) del Departamento Académico, manifiesta que habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 086-2019-ORH/UNAC del 20 de enero del 2020, donde indica que la Facultad cuenta con 08 (ocho) plazas A1 para contrato a plazo determinado; por lo expuesto, remite la actualización de la **Propuesta de Plazas para Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado**.

Que, según el Art. 189 inciso 189.7) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la Decana tiene la atribución de proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normatividad legal vigente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución N° 1280-2019-R de fecha 17 de diciembre del 2019, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de noventa (90) días.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3 y 189.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3, de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

Primero.- ACTUALIZAR, la Resolución N° 397-2019-CF-FIARN del 07 de octubre del 2019, mediante el cual se aprobó las **PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR PLANILLA DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, en base a las consideraciones expuesta en la presente resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle:

N°	FAC.	PLAZA DOCENTE CONTRATADO				ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS	RESOLUCIÓN Y FECHA
		CÓD. PLAZA	TIPO	CLASIFICACIÓN	HORAS			
1	FIARN	578	A (DC A)	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación, Aprendizaje e Investigación Metodología de la Investigación Científica 	Lic. en Educación o afin, con grado de Doctor. Experiencia profesional de 05 años.	OFICIO N°008-2020-DDA-FIARN Del 04/02/2020
2	FIARN	547	A (DC A)	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none"> Introducción a la Ingeniería Ambiental Gestión de Residuos Sólidos 	Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o afin, con grado de Doctor. Experiencia profesional de 05 años.	
3	FIARN	869	A (DC A)	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none"> Física I Física II Métodos Numéricos 	Lic. en Física, con grado de Doctor. Experiencia profesional de 05 años.	
4	FIARN	872	A (DC A)	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none"> Matemática II Matemática Básica Métodos Numéricos 	Lic. en Matemáticas o Matemático, con grado de Doctor. Experiencia profesional de 05 años.	
5	FIARN	870	A (DC A)	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none"> Fisicoquímica. Balance de Materia y Energía Química General. 	Ingeniero Químico, con grado de Doctor. Experiencia profesional de 05 años.	
6	FIARN	886	A (DC A)	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación y Control de Suelos. Gestión Ambiental 	Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o afin, con grado de Doctor. Experiencia profesional de 05 años.	

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: VRA, OPLA, ORRH, DDA/FIARN y archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico